



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025

Boca del Río, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, de fecha 26 de marzo de 2025, en orden del día, LA APROBACION DE LA CONDONACION DE DEUDA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO BOCA DEL RIO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley 31433 prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 1.1 del Artículo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto al ordenamiento jurídico, el fin del Derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con las normas institucionales conferidas";

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante escrito fechado el 13 de marzo de 2025, el Presidente de la Junta Vecinal Monitor Huáscar solicitó la condonación de la deuda por el servicio de agua potable del Local Comunal Multiusos Boca del Río, correspondiente al período 2010-2024, cuyo monto asciende a S/ 3,662.52 (tres mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles). Dicho local fue ocupado, hasta esa fecha, por el Club de Madres "Santa Rosa de Lima", y la Junta Vecinal Monitor Huáscar asumió dicho pago a partir del 13 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 090-2025-UNI.AGUA/M-CP.BR/DGRC, la Unidad de Agua recomendó derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GM/MCP-BR, con fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Gerencia Municipal emitió una Opinión Técnica Favorable para la condonación de la deuda por el servicio de agua solicitada;

Que, mediante Informe N° 067-2025-OAJ/MCP.BR, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró viable la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Vecinal Monitor Huáscar;

Que, conforme al artículo 74 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales y Locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, en la Sesión de Concejo celebrada el 26 de marzo de 2025, se sometió a discusión y votación la propuesta para la aprobación del LA CONDONACION DE DEUDA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO BOCA DEL RIO, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Que, en virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONDONACION DE DEUDA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO BOCA DEL RIO, administrado por la Junta Vecinal Monitor Huáscar.

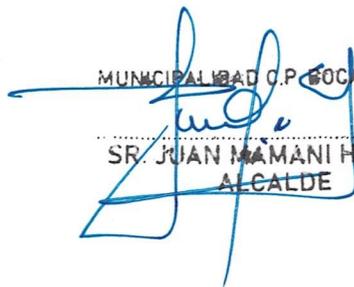
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo y se realicen las acciones necesarias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General y Unidad de Informática, publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
OAJ
Unidad de Agua
Unidad de Informática